



CONVOCATORIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL PARA EL AÑO 2024. EDUCACIÓN BÁSICA.

El Comité Estatal de Formación Continua de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en los artículos 18 fracción V , 19 fracción XX y 25 fracciones IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 2, 7 y 8 numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza y con base en establecido en los artículos 47 y 48 de los Criterios Generales de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en Educación Básica y Media Superior (CGPFCDPD-2021, DOF 27-05-2022); en el numeral 1.5. de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2024 (ENFC 2024), y en los numerales 4.3.1. de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua:

CONVOCA

A los actores educativos organizados en vertientes de participación, de acuerdo con la ENFC 2024: 1) colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior; 4) organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales, 5) organismos nacionales e internacionales, grupo o asociación de carácter internacional y 6) autoridades educativas, a presentar sus propuestas de acciones de formación de carácter estatal, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Poner a disposición de la autoridad educativa responsable de Formación Continua en Coahuila de Zaragoza , acciones de formación de carácter estatal que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de agentes educativos y docentes de Educación Básica, en las diversas funciones que llevan a cabo: docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría, así como su desarrollo humano y mejora profesional en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.



II. Alcance

Ofrecer a agentes educativos y docentes de Educación Básica de Coahuila de Zaragoza, en sus diversas funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría que laboran en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria y modalidades o servicios educativos, inicial general, preescolar general, primaria general, secundaria general, técnica, y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple, así como las de organización multigrado y de atención a población migrante; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua de Coahuila de Zaragoza.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2024 (ENFC- 2024)^[1], las acciones de formación:

- Articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya intencionalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades interdisciplinarias, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, reconociendo la diversidad de contextos, condiciones y realidades en las que llevan a cabo su labor y atendiendo las necesidades formativas y las prioridades nacionales de formación continua.
- Tienen como propósito reconfigurar los procesos educativos, además de construir significados de la práctica docente, desde la comprensión de las situaciones multidimensionales que la atraviesan. Asimismo, a partir de la reflexión, las acciones de formación deberán promover el diálogo y el trabajo colaborativo donde los docentes podrán situarse como copartícipes de una formación que vaya más allá del desarrollo de habilidades técnicas y la reproducción de contenidos, centrándose en los retos y problemáticas de la práctica docente.
- Se fundamentan en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua, por lo que promueven relaciones pedagógicas que impulsan la reflexión sobre las prácticas que desarrollan; la acción colegiada en la escuela y con la comunidad; la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Consideran la etapa formativa de las maestras y los maestros (inserción o en servicio).
- Identifican los problemas de la práctica en las aulas, escuelas, zonas y sectores de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos de la Educación Básica.
- Fortalecen los conocimientos, saberes y experiencias docentes para incidir en la mejora de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, consideran entre otros aspectos, los siguientes:

- a. Destinatarios: agentes educativos y docentes de Educación Básica de Coahuila de Zaragoza, en sus diversas funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría.
- b. Tipo de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada.
- c. Ámbitos de formación: lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.
- d. Nivel educativo: inicial, preescolar, primaria y secundaria y modalidades o servicios educativos de inicial escolarizada y no escolarizada, preescolar general; primaria general; secundaria general, técnica y telesecundaria; servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple; escuelas multigrado, así como aquellas que tienen población migrante.
- e. Modalidad de implementación: presencial, a distancia o mixta.
- f. Duración: entre 20 y 200 horas.

^[1] Disponible en: <https://formacioncontinua.sep.gob.mx/>

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua de Coahuila de Zaragoza valore las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación interesadas en presentar propuestas deberán remitir en formato digital, **del 17 de julio hasta las 23:00 horas del 16 de agosto del 2024**, la carpeta electrónica, cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío o entrega se realizará a la dirección de correo electrónico cefccoahuila@gmail.com mediante oficio, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua de Coahuila de Zaragoza, firmado por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de selección de las acciones de formación.

La carpeta contendrá tres bloques de documentación:

Bloque 1. Ficha de la acción de formación con la siguiente información de identificación
Información general (ver anexo 1).

- a) Nombre de la acción de formación.
- b) Vertiente de participación o Autoridad Educativa Estatal que diseña:
 - 1) Colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares;
 - 2) Redes de docentes;
 - 3) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior;
 - 4) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales;

- 5) Organismos nacionales e internacionales, grupo o asociación de carácter internacional y
- 6) Autoridades educativas.
- c) Vertiente de participación o Autoridad Educativa Estatal que implementa.
- d) Vertiente de participación o Autoridad Educativa Estatal, responsable de la firma de las constancias de participación.
- e) Tipo de formación.
- f) Población objetivo a la que se dirige la acción de formación (nivel, modalidad, tipo de servicio, función que se desempeña).
- g) Duración (entre 20 y 200 horas).
- h) Nombre de las y los autores y correo electrónico.
- i) Fecha de elaboración.

Bloque 2. Ficha académica del desarrollo de la acción de formación, en formato PDF, sin logotipos ni identificación de la vertiente y que incluya la siguiente información (ver anexo 2):

- a) Presentación.
- b) Justificación.
- c) Objetivo de la acción de formación.
- d) Ámbito(s) de la ENFC al o los que corresponde.
- e) Fundamentación. (Breve explicación de los elementos teórico-conceptuales con base en los que se construye la propuesta).
- f) Metodología didáctica.
- g) Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.
- h) Modalidad (presencial, mixta o a distancia), y recomendaciones para su implementación. En cuanto a la modalidad a distancia o mixta, se deberá considerar lo establecido en el Anexo II "Referentes para la contratación o convenio que llevan a cabo las Autoridades educativas de los Estados y la Ciudad de México" de la ENFC 2024.
- i) Criterios de evaluación formativa y acreditación.
- j) Bibliografía o fuentes documentales.
- k) Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, etcétera; se deben incluir en una liga drive o de alguna plataforma educativa, que contenga todos los materiales de consulta y de apoyo.

Para las acciones de formación con modalidad a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, además de los materiales didácticos digitales, se incluirá el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, y tutoriales y/o manual de usuario para la navegación. Para mayor referencia véase el apartado Modalidades de implementación, en la página 43 de la ENFC 2024.



Bloque 3. Documentos probatorios de los proponentes o vertientes, en archivo PDF, para la valoración del Comité, de acuerdo con lo que se menciona más adelante. Aquellas vertientes que resulten valoradas favorablemente y sean susceptibles de contratación, deberán considerar adicionalmente lo establecido en el Anexo II de la ENFC 2024 para tal fin, así como la normatividad vigente aplicable en la entidad federativa.

Colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares:

- o Documento que contenga los datos generales de la escuela, zona o sector escolar, según corresponda con el colectivo que presenta la propuesta: nombre, nivel, modalidad y/o servicio; turno; la CCT de la escuela, zona o sector a la que están adscritos.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de las personas responsables del diseño de la acción de formación.

Redes de docentes

- o Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes. Asimismo, ámbito de acción, integrantes y funcionamiento general.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de los responsables del diseño de la acción de formación.

Instituciones formadoras de docentes y de Educación Superior

- o Documento que describa el perfil de la institución, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- o Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación.
- o Si se trata de una institución particular, copia del documento que avale la validez oficial de los estudios que ofrece.

Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales

- o Copia del Acta de Constitución legal, o su equivalente en el caso de las organizaciones internacionales.
- o Documento sintético que describa el perfil de la organización, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación propuesta.

Organismos nacionales e internacionales, grupo o asociación de carácter internacional

- o Documento sintético que describa el perfil del organismo, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docente.
- o Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México, si se trata de un organismo internacional.



- o Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

Autoridades educativas

- o Acuse del oficio con el que se informa a la AEE de la participación en la convocatoria.
- o Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.
- o Currículum y copia del comprobante de estudios de la/s persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 2.2 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua*, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los Criterios Transversales de Equidad y Excelencia Educativa, los Referentes para la valoración de las acciones de formación que emita la Secretaría, los cuales podrán consultarse en la página de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCD) <https://formacioncontinua.sep.gob.mx/>, así como con los instrumentos que formule el Comité Estatal de Formación Continua.

VI Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación por parte del Comité Estatal de Formación Continua de Coahuila de Zaragoza, serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el 17 de septiembre de 2024, por correo electrónico de remisión.

VII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua de Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de su competencia.

Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta Convocatoria y a las Disposiciones Generales, el Comité Estatal de Formación Continua de Coahuila de Zaragoza podrá emitir un pronunciamiento y notificarlo. De igual manera, el Comité Estatal puede retirar o invalidar el dictamen favorable de la acción de formación y sancionar a la vertiente sin participar en futuras convocatorias.

VIII. Sobre la transparencia y protección de datos personales



El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta convocatoria atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad derivada.

Autorización

MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN
Secretario de Educación de Coahuila de Zaragoza y Presidente del Comité

JORGE ALBERTO SALCIDO PORTILLO
Subsecretario de Educación Básica

MARGARITA LOERA LEZA
Directora General del IDDIEC y Secretaria
Técnica del Comité

Última hoja de firmas de la Convocatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza para proponer acciones de formación de carácter estatal para el año 2024. Educación Básica.

Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de Julio 2024

Anexo 1	
Información general	
Nombre de la Autoridad Educativa del Estado y/o de la Ciudad de México	Coahuila de Zaragoza
Nombre de la acción de formación	
Vertiente de participación o Autoridad Educativa Estatal que diseña	
Vertiente de participación o Autoridad Educativa Estatal que implementa	
Vertiente de participación o Autoridad Educativa Estatal, responsable de la firma de las constancias de participación	<p>1.- Responsable de formación Continua en la entidad: (Dirección General del Instituto de Desarrollo Docente, Investigación, Evaluación y Certificación)</p> <p>2.-Representante de la vertiente que diseña:</p> <hr/>
Tipo de formación	
Nivel educativo	
Modalidad de implementación	
Tipo de servicio y modalidad	
Función que desempeña	
Duración (entre 20 y 200 horas)	
Nombre de las y los autores y correos electrónicos	
Fecha de elaboración de la acción de formación	



"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 años de grandeza"

Indicaciones para el llenado

1. Nombre de la Autoridad Educativa del Estado y/o de la Ciudad de México:

Se refiere a la Secretaría del estado correspondiente.

2. Nombre de la acción de formación:

Título de la acción de formación.

3. Vertiente de participación o autoridad educativa de la entidad federativa que diseña:

Área(s) de la Secretaría y/o vertiente de participación que diseñan la acción de formación (colectivos docentes, redes de docentes, Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones civiles sin fines de lucro nacionales e internacionales, organismos internacionales, grupo o asociación de carácter internacional). Podrán indicarse hasta tres.

4. Vertiente de participación o autoridad educativa de la entidad federativa que implementa:

Área(s) de la Secretaría y/o vertiente de participación que imparte la acción de formación o coordina el proceso de aprendizaje de las maestras y los maestros (colectivos docentes, redes de docentes, Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones civiles sin fines de lucro nacionales e internacionales, organismos internacionales, grupo o asociación de carácter internacional).

5. Vertiente de participación o autoridad educativa de la entidad federativa, responsable de la firma de las constancias de participación:

Área(s) de la Secretaría o institución(es) (colectivos docentes, redes de docentes, Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones civiles sin fines de lucro nacionales e internacionales, organismos internacionales, grupo o asociación de carácter internacional) responsables del otorgamiento de las constancias. Puede incluso firmar solo una de ellas.

6. Tipo de formación:

De acuerdo con la ENFC 2024: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro.

7. Nivel educativo:

Inicial, preescolar, primaria y secundaria.



Instituto de Desarrollo Docente, Investigación, Evaluación y Certificación.

Teléfono: (844) 410 5724, 414 4876, 410 5664, 410 1604

Moctezuma y Luis Gutiérrez sin número

Saltillo, Coahuila. C.P. 25000, Zona Centro.

"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 años de grandeza"

8. Modalidad de implementación:

Presencial, mixta o a distancia.

9. Tipo de servicio y modalidad:

Atiende a los diversos servicios educativos existentes.

10. Función que desempeña:

Figuras educativas atendidas con la acción de formación.

11. Duración (entre 20 y 200 horas):

Número de horas en que se desarrolla la acción de formación.

12. Nombre de las y los autores y correos electrónicos:

Nombre de los autores de la acción de formación y los correos electrónicos de los mismos.

13. Fecha de elaboración de la acción de formación:

Fecha en la que fue elaborada la acción de formación en mención.

NOTA:

- La dictaminación favorable de las acciones de formación recibidas, no implica compromiso alguno para la contratación, remuneración o convenio con quienes las propongan. El proceso de contratación, de ser el caso, habrá de gestionarse ante la Autoridad Educativa Estatal correspondiente y se apegará, en todo momento, a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para mayor precisión sobre la información que se solicita en este anexo se puede consultar los documentos oficiales en la liga <https://www.iddiec.edu.mx/materiales/>.



ANEXO 2	
Información académica	
Presentación	
Justificación	
Objetivo de la acción de formación	
Ámbito(s) de la ENFC al o los que corresponde.	
Fundamentación.	
Metodología didáctica	
Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.	
Modalidad (presencial, mixta o a distancia),	
Criterios de evaluación formativa y acreditación.	
Bibliografía o fuentes documentales	
Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación.	



Indicaciones para el llenado

1. Presentación:

Es la presentación de la acción de formación y el plan de trabajo, debe tomar en cuenta lo siguiente: Presentar el tema central de la acción de formación, exponer de forma clara el desarrollo y el plan de trabajo de la misma.

2. Justificación:

Fundamentar la propuesta formativa a implementar con la problemática educativa o necesidad de formación a la que atiende, y cómo esta se articula con los ámbitos y prioridades de formación. Se deberá hacer referencia a los aspectos que, desde la formación continua, se atenderán para enriquecer o transformar la práctica docente, explicando la relevancia de atender las necesidades de formación identificadas.

Asimismo, se argumentarán las razones por las cuales se pretende implementar esta acción de formación, mencionando su importancia y pertinencia.

3. Objetivo o propósito:

Indican lo que se espera logren las maestras y maestros que participen en la acción de formación de acuerdo con su duración. La redacción de éste inicia con un verbo en infinitivo, a fin precisar su alcance con mayor claridad; con ello se determina el "qué". De manera complementaria, se da respuesta al "para qué", que explica la finalidad y se termina enunciando el "cómo" se realizará.⁹¹ Estrategia Nacional de Formación Continua 2024

4. Ámbito(s) de la ENFC al o los que corresponde:

Mencionar cuál o cuáles de los ámbitos formativos fortalece la acción de formación: lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.

5. Fundamentación:

Breve explicación de los elementos teórico-conceptuales con base en los que se construye la propuesta.

6. Metodología:

Señala detalladamente el procedimiento a seguir para el logro de los objetivos o propósitos de la acción de formación. El planteamiento metodológico debe permitir movilizar los saberes y conocimientos de las y los docentes, a fin de mejorar los aspectos de la práctica



"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 años de grandeza"

docente que fueron determinados después del proceso de problematización.

Es importante que se describa la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo con la modalidad en que se va a implementar la acción de formación, así como las actividades planeadas. En el caso de las modalidades con un componente virtual, señalarlos mecanismos de acompañamiento al participante (describir cómo será esta dinámica), así como si se implementarán círculos de aprendizaje virtuales y la manera en que se realizarán las actividades en un entorno virtual de aprendizaje. En este sentido, también se deberá mencionar información del LMS o plataforma de aprendizaje a la que tendrá acceso la y el participante y en la que realizará la actividad académica, así como del uso de cualquier otra herramienta u aplicación en Internet, o de la revisión de materiales en video.

Se debe cuidar en todo momento la congruencia entre la modalidad y las actividades a implementar, considerando en todos los casos, actividades que favorezcan el diálogo, la reflexión, y el intercambio de experiencias, saberes y conocimientos entre las y los participantes, desde la perspectiva de la formación situada y la formación para personas adultas.

7. Contenidos:

Detallar la estructura y contenido de la acción de formación, mediante las Unidades/Módulos/entre otros, apartado y sub-apartados, indicando el tiempo destinado para abordar cada una. Los contenidos deben mantener coherencia con los objetivos o propósitos establecidos previamente con una secuencia lógica para su abordaje.

8. Modalidad (presencial, mixta o a distancia):

Recomendaciones para su implementación. En cuanto a la modalidad a distancia o mixta, se deberá considerar los establecido en el Anexo II "Referentes para la contratación o convenio que llevan a cabo las Autoridades educativas de los Estados y la Ciudad de México" de la ENFC 2024.

9. Criterios de evaluación formativa y acreditación:

Detallar los criterios que la o el participante deberá tomar en cuenta para acreditar la acción de formación. Para ello, es importante considerar que exista:

- a) Congruencia entre el apartado de Metodología didáctica y el de Criterios de evaluación.
- b) Congruencia entre los criterios de evaluación y la modalidad de implementación.
- c) Claridad en las actividades que serán evaluadas y la ponderación de cada una de ellas, de preferencia estableciendo un porcentaje.



"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 años de grandeza"

- d) Si se está considerando el desarrollo de algún tipo de proyecto, éste deberá describirse en el apartado de metodología, y en el apartado de evaluación especificar los elementos y valores para su acreditación.
- e) Precisión en el puntaje mínimo para acreditar el programa (se deberá obtener una calificación no menor a 80).
- f) Comunicación con la o el participante para invitarlo a responder el instrumento de valoración de la acción de formación al finalizar la misma.

10. Bibliografía o fuentes documentales:

Utilizar el formato APA 7 como referente para redactar las citas y referencias de las fuentes y los documentos escritos, videos y otros materiales consultados. La bibliografía refiere al marco normativo, legal y curricular que se utilizó en el diseño de la acción de formación.

11. Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación:

Las guías, los manuales y demás materiales didácticos se deben incluir en una liga drive o de alguna plataforma educativa, que contenga todos los materiales de consulta y de apoyo. Para acciones de formación con modalidad a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, además de los materiales didácticos digitales, se incluirá el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, y tutoriales y/o manual de usuario para la navegación. Para mayor referencia véase el apartado Modalidades de implementación, específicamente página 43 de la ENFC 2024.



PRIORIDADES NACIONALES Y ESTATALES PARA PROPUESTAS DE ACCIONES DE FORMACIÓN 2024. EDUCACIÓN BÁSICA.

<p>PRIORIDADES NACIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la cobertura de docentes formados. • Impulsar la formación continua con base en los principios que propone la NEM. • Atender a maestras y maestros que laboren en contextos de vulnerabilidad. • Promover la igualdad entre mujeres y hombres. • Impulsar acciones de formación que atiendan las necesidades y problemáticas de docentes, directivos y comunidades escolares. • Fortalecer los equipos académicos a través del acompañamiento. • Formación con base en las necesidades para el desarrollo de habilidades que favorezcan la labor que realizan.
<p>PRIORIDADES ESTATALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la Educación socioemocional. • Fortalecimiento del dominio del idioma inglés y su enseñanza. • Fortalecimiento de las habilidades docentes en el uso de las TIC como recursos para el aprendizaje en el aula. • Fortalecimiento de la gestión educativa y el liderazgo directivo. • Fortalecimiento de conocimientos y habilidades docentes para el desarrollo de la lecto-escritura en Educación Básica. • Fortalecimiento de la práctica docente para la enseñanza de saberes científicos (ciencias y matemáticas) • Formación para reducir las barreras que enfrentan los alumnos para el aprendizaje y la participación. • Manejo de herramientas para la planeación y evaluación del aprendizaje y las formas de organización grupal. • Formación de los directivos para realizar acompañamiento académico a los docentes y mejorar la planeación institucional y sus mecanismos de seguimiento.

